



VISTO:

El **Contrato de Ejecución de Obra N°009-2023-MPCP**, de fecha **15 de setiembre de 2023**, la **Carta N° 033-2024-CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI-PATRIA NUEVA** recepcionado con fecha **14 de mayo de 2024**, la **Carta N° 042-2024-CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI-PATRIA NUEVA** recepcionado con fecha **08 de junio de 2024**, la **Carta N° 045-2024-CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI-PATRIA NUEVA** recepcionado con fecha **11 de junio de 2024**, la **carta N° 042-2024-CONSORCIO PATRIA NUEVA**, con fecha de recepción 30 de junio de 2024, la **Carta N° 057-2024-CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI**, con fecha de recepción 05 de julio de 2024, el **Informe N° 001218-2024-MPCP/GIO-SGOSLA**, de fecha 01 de agosto de 2024, el **Informe N° 004115-2024-MPCP/GPPR-SGPTO** de fecha 05 de agosto de 2024, el **Informe Legal N° 160-2024-MPCP-GM-GIO-OAL**, de fecha 09 de agosto de 2024, el **Informe Legal N° 000710-MPCP/GM-GAJ**, de fecha 16 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha **15 de setiembre de 2023**, se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N°009-2023-MPCP** entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el **CONSORCIO PATRIA NUEVA**, para que este último se encargue de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. PATRIA NUEVA DE CALLERIA DEL DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CUI 2437489, por el monto de **S/ 3'406,086.41 (Tres Millones Cuatrocientos Seis Mil Ochenta y Seis con 41/100 Soles) sin IGV**, con un plazo de ejecución de **Ciento Cincuenta (150) días calendario**;

Que, mediante Cuaderno de Obra Digital, el Residente de Obra y el Supervisor realizaron las siguientes anotaciones:

Asiento N° 250 de fecha 13/05/2024 del Residente de Obra:

"(...) Se solicita autorización a la supervisión para la ejecución de los Dos (02) nuevos UBS".

Asiento N° 251 de fecha 13/05/2024 del Supervisor de Obra:

"(...) Se indica al contratista presentar sus calendarios actualizados al reinicio de obra y se autoriza la ejecución del mayor metrado de 02 nuevos UBS".

Asiento N° 304 de fecha 07/06/2024 del Residente de Obra:

"A solicitud del supervisor, se remitió la Carta N° 033-2024-CONSORCIO PATRIA NUEVA, la consulta sobre distanciamiento de correas, incluyendo en informe técnico correspondiente... Se reitera a la supervisión dicha consulta en cumplimiento del Artículo N°193 del Reglamento. Se reitera a la supervisión la autorización de colocación de colocación de Tapas Metálicas".

Asiento N° 305 de fecha 07/06/2024 del Supervisor de Obra:

"(...) Se autoriza la ejecución de mayores metrados de tapas metálicas de 0.30m x 0.45m, por lo que se comunicará a la entidad de manera previa a su inicio de su ejecución a fin de cumplir lo establecido en el artículo 205 de RLCE vigente".

Asiento N° 309 de fecha 08/06/2024 del Supervisor de Obra:

"(...) Por lo que se generará un mayor metrado de las correas de madera de 2" x 2" los que quedan autorizados para su ejecución, esta supervisión cumplirá con comunicar a la entidad de manera previa a su ejecución";

Que, mediante **Carta N°033-2024-CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI-PATRIA NUEVA** recepcionado con fecha **14 de mayo de 2024**, el Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI**, comunica a la Entidad que se Autorizó la Ejecución de Mayores Metrados en 02 nuevas UBS de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. PATRIA NUEVA DE CALLERIA DEL DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CUI 2437489;

Que, mediante **Carta N°042-2024-CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI-PATRIA NUEVA** recepcionado con fecha **08 de junio de 2024**, el Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI**, comunica a la Entidad que se Autorizó la Ejecución de Mayores Metrados de las Tapas Metálicas de 0.30m x 0.45m de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. PATRIA NUEVA DE CALLERIA DEL DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CUI 2437489;

Que, mediante **Carta N°045-2024-CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI-PATRIA NUEVA** recepcionado con fecha **11 de junio de 2024**, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI, comunica a la Entidad que se Autorizó la Ejecución de Mayores Metrados de Correas de Madera de 2" x 2" de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. PATRIA NUEVA DE CALLERIA DEL DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CUI 2437489;

Que, mediante **Carta N°042-2024-CONSORCIO PATRIA NUEVA**, con fecha de recepción 30 de junio de 2024, el Representante Común del CONSORCIO PATRIA NUEVA, remite al **CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI**, la valorización N°03 de mayores metrados, correspondiente al mes de junio de 2024, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. PATRIA NUEVA DE CALLERIA DEL DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CUI 2437489; anexando a la misma, el Informe N°014-2024-RO-ING.AVS, suscrito por el Residente de Obra, mediante el cual se sustentan la mencionada valorización;

Que, mediante **Carta N°057-2024-CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI- PATRIA NUEVA**, con fecha de recepción 05 de julio de 2024, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI, remite la conformidad de la valorización N°03 de mayores metrados, correspondiente al mes de junio de 2024, respecto a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. PATRIA NUEVA DE CALLERIA DEL DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CUI 2437489, adjuntando el Informe N°041-2024-JEF.SUP.PMCC. PATRIA.NUEVA suscrito por el Jefe de Supervisión de Obra, en donde se sustenta dicha aprobación, y asimismo señala que el monto de dicha valorización, asciende al monto de **S/ 99,306.71 (Noventa y Nueve Mil Trescientos Seis con 71/100 Soles)**, el cual es equivalente a una incidencia porcentual del 2.92% respecto al monto contractual;

Que, mediante **Informe N°001218-2024-MPCP/GIO-SGOSLA**, de fecha 01 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión Liquidación y Archivo, solicita autorización para pago de valorización de mayores metrados N° 03 correspondiente al mes de junio de 2024, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. PATRIA NUEVA DE CALLERIA DEL DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CUI 2437489, toda vez que la misma, cuenta con la conformidad por parte del Supervisor de la obra, el cual señala que dicha valorización asciende al monto de **S/ 99,306.71 (Noventa y Nueve Mil Trescientos Seis con 71/100 Soles)**, así mismo se remite en la misma, el cuadro de resumen de valorización de mayores metrados ejecutados al mes de junio de 2024, según detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PRECIOS BASE		VALORIZACION ANTERIOR			VALORIZACION ACTUAL			VALORIZACION ACUMULADA		
		UND.	C.UNIT.	METR.	VALORIZADO	%	METR.	VALORIZADO	%	METR.	VALORIZADO	%
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADO											
02.03	LINEA DE ADUCCION Y DISTRIBUCION											
02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES											
02.03.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	4.76		-	0.00%	159.00	756.84	100.00%	159.00	756.84	100.00%
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS											
02.03.02.01	EXCAV. MANUAL PIAGUA T. NORMAL A=0.50M H=0.70M	m	13.83		-	0.00%	159.00	2,198.97	100.00%	159.00	2,198.97	100.00%
02.03.02.02	REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJA TN A= 0.50M	m	1.53		-	0.00%	159.00	243.27	100.00%	159.00	243.27	100.00%
02.03.02.03	CAMA DE APOYO E=0.15 M, A=0.50M	m	12.81		-	0.00%	159.00	2,036.79	100.00%	159.00	2,036.79	100.00%
02.03.02.04	RELLENO ZANJA MAT. PROPIO. COMPACT. MANUAL H=0.55M	m	12.39		-	0.00%	159.00	1,970.01	100.00%	159.00	1,970.01	100.00%
02.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 100 ml	m3	25.59		-	0.00%	18.60	475.97	100.00%	18.60	475.97	100.00%
02.03.03	SUM. E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP 399,002-P/C-10											
02.03.03.03	SUM. E INST. DE TUBERIAS PVC SAP C-10 DE Ø1"	m	13.58		-	0.00%	159.00	2,159.22	100.00%	159.00	2,159.22	100.00%
02.03.03.06	PRUEBA HIDR.+DESINFEC. TUBERIA Ø1"	m	3.36		-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%
02.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS											
02.04.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS											
02.04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	4.76		-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%
02.04.01.02	EXCAV. ZANJA MANUAL 0.35 X 0.60M TN C.DOMIC.	m	7.91		-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%
02.04.01.03	REFINE, NIVELACION DE ZANJA MANUAL 0.35M C.DOMIC. TN	m	1.53		-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%
02.04.01.04	CAMA DE APOYO E=0.15 x 0.35M C. DOMIC.	m	11.16		-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%
02.04.01.05	RELLENO COMPACT. MANUAL ZANJA 0.35 x 0.45M T.N. P/C. DOMIC.	m	12.77		-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%
02.04.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 100 ml	m3	25.59		-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%
02.04.01.07	SUM. E INST. DE TUBERIAS PVC PRESION Ø 1/2"	m	13.13		-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%
02.04.01.08	CONEXION DOMICILIARIA MEJORADA DE AGUA 1/2" A TUB. PVC Ø 1"	und	333.53		-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%
02.04.01.10	PRUEBA HIDR.+DESINFEC.DE TUB. Ø 1/2"	m	2.59		-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%
03	SISTEMA DE DESAGUE (UNIDAD DE SANEAMIENTO - 63 COMPOSTERA)											
03.01	OBRAS PRELIMINARES											
03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1.53		-	0.00%	56.87	87.01	100.00%	56.87	87.01	100.00%
03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	2.29		-	0.00%	37.37	85.58	100.00%	37.37	85.58	100.00%
03.02	ESTRUCTURA											
03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS											
03.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	38.38		-	0.00%	15.35	589.13	100.00%	15.35	589.13	100.00%
03.02.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO EN TERRENO C/EQUIPO	m2	2.88		-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%
03.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	62.16		-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%
03.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 100 ml	m3	25.59		-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%
03.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE											
03.02.02.01	CONCRETO EN CIMIENTOS CORRIDOS F'C 140 KG/CM2	m3	475.76		-	0.00%	0.18	85.64	100.00%	0.18	85.64	100.00%
03.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO											
03.02.03.01	ZAPATAS											
03.02.03.01.01	CONCRETO Fc=210KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	552.40		-	0.00%	4.05	2,237.22	100.00%	4.05	2,237.22	100.00%
03.02.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	7.42		-	0.00%	107.80	799.88	100.00%	107.80	799.88	100.00%
03.02.03.02	COLUMNAS											
03.02.03.02.01	CONCRETO Fc=210KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	635.50		-	0.00%	1.04	663.46	30.00%	1.04	663.46	30.00%
03.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	58.42		-	0.00%	18.36	1,072.59	30.00%	18.36	1,072.59	30.00%
03.02.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	7.42		-	0.00%	149.84	1,111.84	30.00%	149.84	1,111.84	30.00%
03.02.03.02.04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	2.72		-	0.00%	18.36	49.94	30.00%	18.36	49.94	30.00%

03.02.03.03	VIGAS												
03.02.03.03.01	CONCRETO Fc=210KG/CM2 EN VIGAS	m3	609.84	0.77	469.58	0.00%	13.61	8,299.92	81.21%	14.38	8,769.50	81.21%	
03.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS	m2	64.93	178.92	11,617.28	0.00%	173.88	11,290.03	44.54%	352.80	22,907.31	44.54%	
03.02.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	7.42	3,936.24	29,206.90	0.00%	1,074.53	7,973.00	19.64%	5,010.77	37,179.90	19.64%	
03.02.03.03.04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	2.72	178.92	486.66	0.00%	173.88	472.95	44.54%	352.80	959.61	44.54%	
03.02.03.04	ESCALERA												
03.02.03.04.01	CONCRETO Fc=210KG/CM2 EN ESCALERAS	m3	609.84		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERA	m2	93.21		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.02.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	7.42		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.02.03.04.04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	2.72		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.02.03.05	LOSA MACIZA e=0.10 m												
03.02.03.05.01	CONCRETO Fc=210KG/CM2 EN LOSA MACIZA	m3	656.34	8.16	5,355.73	0.00%		-	0.00%	8.16	5,355.73	0.00%	
03.02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	68.08		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.02.03.05.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	7.42	95.26	706.80	0.00%		-	0.00%	95.26	706.80	0.00%	
03.02.03.05.04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	2.72		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.02.03.06	PLACA DE RETENCION DE GASES e=0.10 m												
03.02.03.06.01	CONCRETO Fc= 175 KG/CM2 EN PLACA DE RETENCION DE GASES	m3	550.17		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACA DE RETENCION DE GASES	m2	57.26		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.02.03.06.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	7.42		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.02.03.06.04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	2.72		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.02.04	ESTRUCTURA DE MADERA												
03.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA DE MADERA DE 3" x 2" - QUINILLA O SIMILAR	p2	16.95		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAJS DE MADERA 2" x 2" - QUINILLA O SIMILAR	p2	16.95		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARRIOSTRES DE MADERA 2" x 2" - QUINILLA O SIMILAR	p2	16.95		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLA MACHIEBRADA QUINILLA O SIMILAR - LADO LATERAL	m2	70.14		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.03	ARQUITECTURA												
03.03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERIA												
03.03.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO K.K. 18 HUECOS 9 x 12 x 24 cm - espesor de junta= 1cm	m2	123.11		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.03.02	REVOQUE Y ENLUCIDOS Y MOLDURAS												
03.03.02.01	TARRAJEO CON IMPERMIABILIZANTE EN MURO INTERIOR e= 1.5 cm - 1.5 (1bts cemento x 5 arena)	m2	37.37		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.03.02.02	TARRAJEO EN COLUMNETAS	m2	36.44		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.03.02.03	TARRAJEO EN VIGUETAS	m2	36.44		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.03.02.04	TARRAJEO EN ESCALERA	m2	36.44		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.03.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES A=0.15m. MORTERO 1:5	m	29.96		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.03.03	CARPINTERIA DE MADERA												
03.03.03.01	SUMINISTRO E INST. DE PUERTA CON CALAMINA LISA 0.75 x 1.95 m - INC. MARCO	und	408.51		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.03.03.02	SUMINISTRO E INST. DE VENTANA DE MADERA QUINILLA CON MALLA METALICA DE 0.35 x 1.15 M.	und	240.13		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.03.03.03	SUMINISTRO E INST. DE VENTANA DE MADERA QUINILLA CON MALLA METALICA DE 0.35 x 0.75 M.	und	170.13		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.03.04	CARPINTERIA METALICA												
03.03.04.01	BARANDA METALICA DE F"n" DE Ø 2" - H= 0.80 m	m	61.87		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.03.04.02	TAPA METALICA DE 0.30 m x 0.45 m - PLANCHA ESTRUADA DE E= 1/8"	und	420.11		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.03.05	COBERTURAS												
03.03.05.01	COBERTURA DE 10 ONDAS DE FIBRA DE VEGETAL DE 2.00X0.95 M. E=4 MM.	m2	76.05		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.03.06	CERRAJERIA												
03.03.06.01	SUMINISTRO E INST. DE CERRADURA TIPO PERILLA	und	49.17		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.03.06.02	SUMINISTRO E INST. DE BISAGRA ALUMINIZADO DE 4" x 4"	und	22.64		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.03.07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS												
03.03.07.01	CONTRAZOCALO CEMENTO SEMIPULIDO SIN COLOREAR H=15 CM (INTERIOR)	m	25.06		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.03.08	PISOS												
03.03.08.01	PISO DE CEMENTO PULIDO E=1"	m2	24.45		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.03.09	PINTURA												
03.03.09.01	PINTURA BARNIZ EN MURO EXTERIOR - 02 manos	m2	20.73		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.04	INSTALACIONES SANITARIAS												
03.04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS												
03.04.01.01	SUMINISTRO E INST. DE ECO-INODORO TIPO TAZA DE CERAMICA VITRIFICADA	und	260.08		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO DE LOSA VITRIFICADA	und	388.76		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	
03.04.01.03	DUCHA CROMADA 1 LLAVE INCL. ACCESORIOS	und	101.16		-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%	

03.06	LAVADERO MULTIPLE DE CONCRETO ARMADO												
03.06.01	OBRAS PRELIMINARES												
03.06.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	2.29			-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%
03.06.02	OBRAS CONCRETO ARMADO												
03.06.02.01	CONCRETO FC= 175 KG/CM2 - LAVADERO MULTIPLE	m3	550.17			-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%
03.06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LAVADERO MULTIPLE	m2	93.21			-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%
03.06.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	7.42			-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%
03.06.03	REVOQUE Y ENLUCIDOS Y MOLDURAS												
03.06.03.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN LAVADERO MULTIPLE	m2	34.97			-	0.00%		-	0.00%	-	-	0.00%
COSTO DIRECTO						47,842.95			44,659.26			92,502.21	
GASTOS GENERALES 8.24%						0.00			0.00			0.00	
UTILIDAD 1%						478.43			446.59			925.02	
VALOR REFERENCIAL						48,321.38			45,105.85			93,427.23	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO SIN IGV						48,321.38			45,105.85			93,427.23	

CUADRO DE RESUMEN DE VALORIZACION DE MAYORES METRADOS EJECUTADOS AL MES DE MAYO DEL 2024

ITEM	CONCEPTO		RESUMEN DE VALORIZACION MAYORES METRADOS			
			ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	SALDO
01	VALORIZACION DE MAYORES METRADOS (S/)					
	a) Partidas de Mayores Metrados		93,427.23	99,306.71	192,733.94	-
	% de Incidencia		2.74%	2.92%	5.66%	
VALORIZACION DE M.M			93,427.23	99,306.71	192,733.94	
02	2	REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	-	-	-	
	2	DEDUCCION REAJUSTE ADELANTO EFECTIVO	-	-	-	
	2	DEDUCCION REAJUSTE ADELANTO MATERIALES	-	-	-	
	2	RECONOCIMIENTO MAYORES GASTOS GENERALES	-	-	-	
VALORIZACION BRUTA M.M			S/. 93,427.23	S/. 99,306.71	S/. 192,733.94	
03	AMORTIZACIONES					
	3	POR ADELANTO DIRECTO 10%	-	S/. 0.00	-	-
	3	POR ADELANTO PARA MATERIALES 20%	-	S/. 0.00	-	-
	TOTAL AMORTIZACIONES (A) (S/.)		-	S/. 0.00	-	-
VALORIZACION NETA M.M			S/. 93,427.23	S/. 99,306.71	S/. 192,733.94	
04	MONTO A FACTURAR		S/. 93,427.23	S/. 99,306.71	S/. 192,733.94	
	FONDO DE GARANTIA (10% VALOR DE LA OBRA)		-	-	-	-
	IGV (18%)					
	MONTOS A A CANCELAR		S/. 93,427.23	S/. 99,306.71	S/. 192,733.94	
Total a Cancelar (S/)			S/. 93,427.23	S/. 99,306.71	S/. 192,733.94	

SON : (NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 71/100 SOLES)

Que, por otro lado, para que pueda ser aprobado el MAYOR METRADO mediante acto resolutivo por el titular de la Entidad, se tiene que cumplir lo siguiente: "El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el 15% del monto de contrato original", según como lo establece en el numeral 205.11 del Artículo 205° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado vigente; y para ello, se calculará el porcentaje de incidencia:

Presupuesto Contractual	: S/. 3'406,086.41	INCIDENCIA
- Mayor metrado N°01	: S/. 48,321.88	1.42 %
- Mayor metrado N°02	: S/. 45,105.85	1.32%
- Mayor metrado N°03	: S/. 99,306.71	2.92%
La incidencia del mayor metrado total = $\frac{\sum \text{Mayor Metrado N°01} \times 100}{\text{Monto del Contrato Original}}$		
%Incidencia Mayor Metrado total = $\frac{48,321.88 + 45,105.85 + 99,306.71}{3'406,086.41} \times 100$		
% Incidencia mayor metrado total = 5.66%		
%Incidencia Mayor Metrado N°03 = $\frac{99,306.71}{3'406,086.41} \times 100$		
% Incidencia mayor metrado N°03 = 2.92%		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificador/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: XXEKRfK

Que, posterior a ello, en el mismo acto, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivos, Solicita la **certificación presupuestal** por el monto de **S/ 99,306.71 (Noventa y Nueve Mil Trescientos Seis con 71/100 Soles)**; razón a ello, mediante **Informe N° 004115-2024-MPCP/GPPR-SGPTO** de fecha 05 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto remite a la Gerencia de Infraestructura y Obras, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000004107, para que se pueda cumplir con el pago de los Mayores Metrados N° 03 correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. PATRIA NUEVA DE CALLERIA DEL DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CUI 2437489;

Que, mediante **Informe Legal N°160-2024-MPCP-GM-GIO-OAL**, de fecha 09 de agosto de 2024, el Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, emite **opinión legal sobre aprobación de mayores metrados n°03** en la que concluye que se debe **AUTORIZAR** el Pago de la **Valorización por Mayores Metrados N° 03**, por la suma de **S/ 99,306.71 (Noventa y Nueve Mil Trescientos Seis con 71/100 Soles)**, el cual representa una incidencia del **2.92%** del monto contratado y una incidencia total del **5.66% del monto contratado**, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N°009-2023-MPCP** para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. PATRIA NUEVA DE CALLERIA DEL DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CUI 2437489, a favor del contratista **CONSORCIO PATRIA NUEVA**;

Que, el párrafo 205.10 del **Artículo 205** del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece: *"205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución"*;

Que, así mismo, en el párrafo 205.11 del **artículo 205** de mencionado plexo normativo, señala: *"205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley"*;

Que, bajo el mismo orden, el párrafo 205.12 del artículo 205 del Reglamento antes señalado, prescribe: *"No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función"*;

Que, la **OPINIÓN N° 051-2022/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (**OSCE**), señala que: *"La ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento-; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o compone"*;

Que, estando ante lo actuado en los informes precedentes, y al haberse ejecutado la totalidad de los mayores metrados, contando con la plena conformidad del área usuaria, resulta necesario precisar, que mediante la evaluación de los distintos informes técnicos emitidos por las diferentes unidades orgánicas, así como el informe legal del Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, y los informes remitidos por el consultor de obra, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante **Informe Legal N° 000710-MPCP/GM-GAJ**, de fecha 16 de agosto de 2024, señala que, se ha cumplió con lo establecido en el párrafo 205.10 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que si bien es cierto el consultor comunicó a la entidad edil la ejecución de mayores metrados, este mismo fue quien aprobó mediante cuaderno de obra la ejecución de las mismas; por lo que, concluye en aprobar mediante acto resolutivo el Pago de la **Valorización por Mayores Metrados N° 03 correspondiente al mes de junio de 2024**, por la suma de **S/ 99,306.71 (Noventa y Nueve Mil Trescientos Seis con 71/100 Soles)**, el cual representa una incidencia porcentual del **2.92%** del monto contratado y una incidencia porcentual total del **5.66% del monto contratado**, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N°009-2023-MPCP** de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. PATRIA NUEVA DE CALLERIA DEL DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CUI 2437489, a favor del contratista **CONSORCIO PATRIA NUEVA**;

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la presente resolución, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de

Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, así como la Resolución de Alcaldía N° 000383-2023-MPCP/ALC, sobre delegación de facultades correspondientes la Gerencia Municipal; y, así mismo, el Memorando N° 0000309-2024-MPCP/ALC-GM, mediante el cual se encarga las funciones y despacho de la Gerencia Municipal, al Gerente de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Pago de la **Valorización por Mayores Metrados N° 03 correspondiente al mes de junio de 2024**, por la suma de **S/ 99,306.71 (Noventa y Nueve Mil Trescientos Seis con 71/100 Soles)**, el cual representa una incidencia porcentual del **2.92%** del monto contratado y una incidencia porcentual total del **5.66% del monto contratado**, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2023-MPCP**, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. PATRIA NUEVA DE CALLERIA DEL DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CUI 2437489, a favor del contratista **CONSORCIO PATRIA NUEVA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:

Abg. Manuel Rojas Aliaga
Gerente Municipal (E)
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

«CC.: »